

Guatemala 31 de julio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho.

Señora Directora: /

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-122-2020 de prestación de servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-122-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2020.

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

a) Asesorar jurídicamente en expedientes relacionados con las Direcciones del Ministerio

1.- PROVIDENCIA 131-VI-2020. DESPACHO SUPERIOR REMITE EL ACUERDO MARCO DE ENTENDIMIENTO PARA EL AUMENTO DE REGALÍAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA CAMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA, ASI COMO EL CONVENIO DE APORTE VOLUNTARIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA ENTIDAD MINERA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA. EXPEDIENTE S/N.-

2.- DICTAMEN 267-VI-2020. CONSTRUCTORA JADHEPA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR JADE, JADEITA, NEFRITA, SERPENTINA, PERIDOTITA, ESQUISTOS Y MAGNESITA, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A LA CUAL DENOMINARÁ "MINA MARÍA DOLORES". EXPEDIENTE SEXT-013-16.

3.- DICTAMEN 275-VI-2020. CONVENIO DE PAGO DE APORTE VOLUNTARIO DE REGALIAS ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA ENTIDAD MINERA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA. REF. DS MEM 420/2020, DE FECHA 26 de Junio 2020.

DILIGENCIAS JUDICIALES:

EVACUAR AMPARO, PLAZO 3 DIAS SOLVENTAR PREVIOS

1.- 01050-00350-2019. JUZGADO 3º. DE 1ª. INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO

EVACUAR AUDIENCIA PARA LA VISTA AMPARO, CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.

1.- 1626-2020 OF. 14º.



EVACUAR AUDIENCIA DIA PARA VISTA, RECURSO DE CASACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

1.- 0102-00090-2020. OF. 6°.

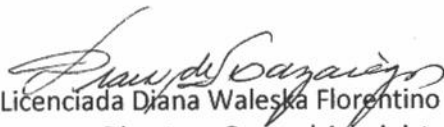
Aatentamente,



Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla
Abogado y Consultor Legal
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Licenciada Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

